

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**6448** QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas.

La Junta General ordinaria de Accionistas de Quabit Inmobiliaria, S.A. ("Quabit") celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social con cargo a reservas, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones de la misma clase y serie, para su asignación gratuita a los accionistas de Quabit (el "Aumento de Capital"), delegando en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción.

El Consejo de Administración de Quabit, en su reunión del día 28 de junio de 2017, acordó proceder a la ejecución del Aumento de Capital, en los términos que se indican en el presente anuncio, todo ello a efectos de lo dispuesto en los artículos 305 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

1. Ejecución del Aumento de Capital social liberado con cargo a reservas y acciones a emitir.

El importe de la ampliación de capital es de 1.840.045 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.680.090 acciones de la misma clase y serie (las "Acciones Nuevas"), y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de cincuenta céntimos de euro (0,50.- €) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear").

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de Quabit.

2. Tipo de emisión y desembolso.

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, a cincuenta céntimos de euro (0,50.- €) por acción. La emisión es con cargo a reservas (liberada) y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas, realizándose el desembolso de las nuevas acciones íntegramente con cargo a reservas voluntarias. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que ha sido aprobado por la referida Junta General ordinaria de accionistas de Quabit.

3. Asignación gratuita de las acciones nuevas.

Las acciones nuevas se asignarán gratuitamente a los accionistas de Quabit. Cada actual acción de Quabit otorgará un (1) derecho de asignación gratuita y serán necesarios veinte (20) derechos para recibir una (1) acción nueva.

En el acuerdo se ha previsto expresamente la asignación/suscripción incompleta.

Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de Quabit que hayan adquirido acciones hasta el día 4 de julio y cuyas operaciones se hayan

liquidado hasta el día 6 de julio de 2017 (Record Date), en Iberclear, ambos inclusive.

4. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día siguiente al de publicación de este anuncio.

5. Asignación de las nuevas acciones.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción.

6. Acciones no asignadas.

Las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

7. Solicitud de admisión a negociación.

Quabit solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Madrid, 3 de julio de 2017.- El Secretario no Consejero de Quabit Inmobiliaria, S.A., Miguel Ángel Melero Bowen.

ID: A170052207-1